

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 1985.-

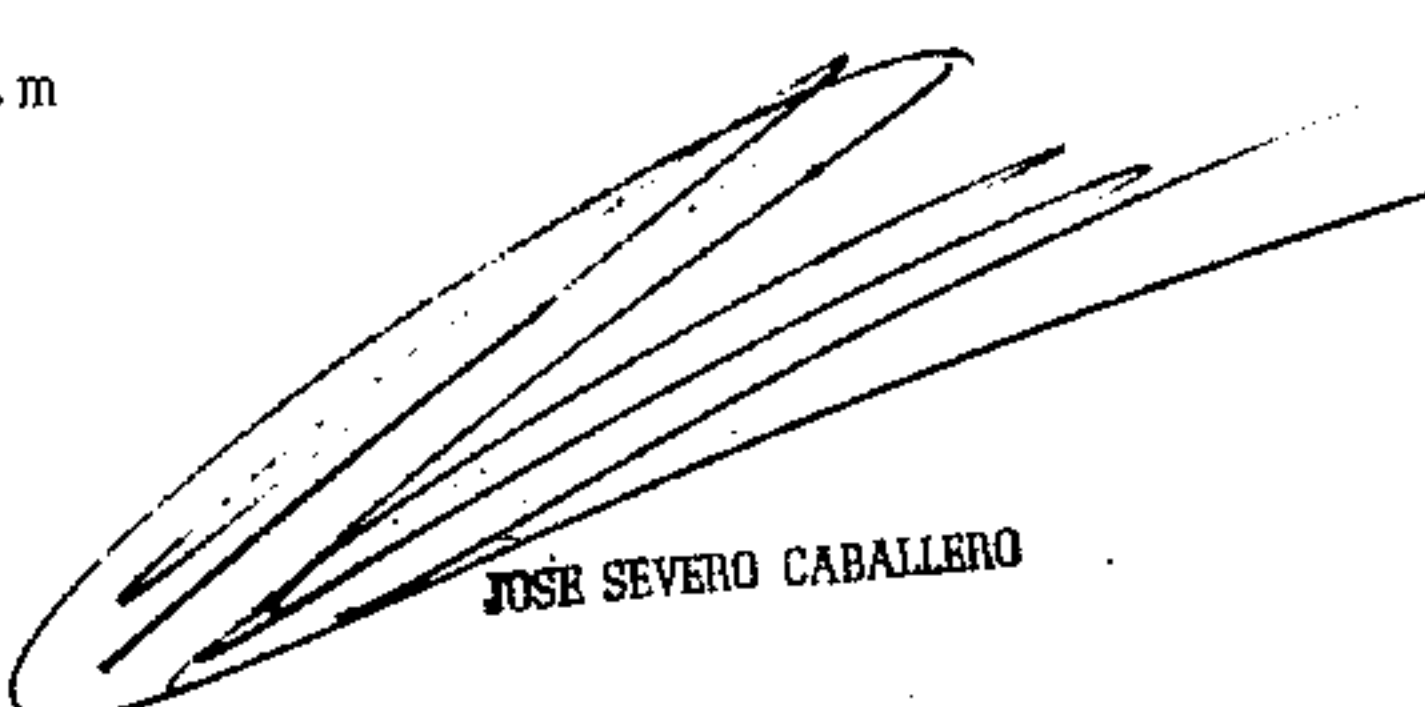
Visto el presente expediente Nº 372.229/85 y su agregado Nº 375.176/85 del registro de la Subsecretaría de Administración por los que se contrató la suscripción -por el año 1985- a la revista "La Información", destinada a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación; y teniendo en cuenta la información producida por el Departamento Administrativo a fs. 20,

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto con la firma editorial "CANGALLO S.A.C.I." y aplicarle la penalidad establecida en el inciso 116 del Decreto 5720/72, cuyo monto asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS AUSTRALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (A 42, 35), la que deberá ser ingresada en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada.-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO